

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 278

PERÍODO LEGISLATIVO

2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 352/05 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº
682.

Entró en la Sesión 14/12/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1492
02-12-05
HORA: 17:00
FIRMA: [Firma]

Legislativo Provincia
113
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
05/12/05
MESA DE ENTRADA
Nº 278 HS. 15:05 FIRMA: [Firma]

NOTA N° 352
GOB.

USHUAIA, - 2 DIC. 2005

~~SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:~~

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 682, promulgada por Decreto Provincial N° 4285/05, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]

[Firma]
Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Ángelica GUZMAN
S/D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 2 DIC. 2005

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **682**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 4285/05



Raúl Horacio BERRONE
Ministro de Economía
Hacienda y Finanzas

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incrementase el Presupuesto General del Poder Judicial Provincial, Ejercicio 2005, aprobado mediante Ley provincial 661, en PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000).


Artículo 2º.- El monto señalado en el artículo precedente será financiado con recursos propios, provenientes de la recaudación de tasas de Justicia, disponibles en la tesorería del Poder Judicial Provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2005.



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Leg. ANGELICA GERMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **682**

UBUJAJA, ~~12~~ 2 DIC. 2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Islas Continentales son y serán Argentinas"